



**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**Oficina Regional Sudamericana - Proyecto Regional RLA/99/901**  
*Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional*  
**Décima Reunión de Coordinación con los Puntos Focales del SRVSOP**  
(Lima, Perú, del 9 al 11 de octubre de 2012)

**Asunto 1: Revisión de los resultados de la JG/24**

(Nota de estudio presentada por Secretaría)

**Resumen**

Esta Nota de Estudio presenta información relacionada con los resultados obtenidos durante la Vigésimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta General, llevadas a cabo en cumplimiento del programa de actividades.

**Referencias**

- Informe de la Vigésimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/24).

**1. Antecedentes**

1.1 De conformidad con el Artículo 12 del Reglamento del Sistema de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), corresponde a los Puntos Focales establecer un enlace ágil en las comunicaciones con el Comité Técnico del Sistema y promover y coordinar al interior de su Administración, las actividades del Sistema.

1.2 Por otro lado, mediante Conclusión JG-7/4, la Junta General encargó al Coordinador General la convocatoria periódica de reuniones entre el Comité Técnico y los Grupos de trabajo del Sistema (Puntos Focales), con el propósito de analizar los aspectos técnicos que requieran la implantación de los LAR, así como el desarrollo de distintas actividades conexas.

1.3 Desde la última Reunión de Coordinación con los Puntos Focales (RCPF/9) celebrada en la ciudad de Lima, Perú el 5 y 6 de noviembre de 2011, se llevó a cabo la Reunión Ordinaria de la Junta General JG/24 en Santiago de Chile, Perú, el 26 de marzo de 2012.

**2. Vigésimo Cuarta Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/24) (Santiago de Chile, Chile, 26 de marzo de 2012)**

2.1 En esta reunión, la Junta General revisó el estado de cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta General hasta la fecha y se emitieron las siguientes conclusiones:

<b>N°</b>	<b>Título</b>	<b>Página</b>
JG 24/01	ARREGLOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL ENTRE EL SRVSOP Y LOS CIAC DE LA REGIÓN	1-1
JG 24/02	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS LAR 61, 67, 141, 142 Y 147 DEL COMNUNTO LAR PEL	3-1
JG 24/03	APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS LAR 91, 121 Y 135 DEL CONJUNTO LAR OPS	3-1
JG 24/04	CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ARMONIZACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE LOS LAR	3-2
JG 24/05	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL 2012	4-2
JG 24/06	ESTUDIOS FINANCIERO, TÉCNICO Y JURÍDICO SOBRE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SRVSOP	6-1

**3. Acción sugerida**

Se invita a la reunión de Puntos Focales a:

- a) Tomar nota de la información suministrada en esta nota de estudio y el **Apéndice A**; y
- b) realizar los comentarios que consideren pertinentes.

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**PROYECTO REGIONAL RLA/99/901**  
**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA**  
**SEGURIDAD OPERACIONAL**

**Resumen de las conclusiones vigentes de la Junta General**

<b>Conclusión</b>	<b>Título</b>	<b>Texto</b>	<b>Responsables</b>	<b>Observaciones</b>
<b>JG-8/03</b>	<b>APOYO DE LOS ESTADOS CON RECURSOS HUMANOS</b>	El Sistema utilizará la línea presupuestaria del proyecto RLA/99/901 destinada a misiones (BL-16), para el financiamiento de los costos de las misiones de expertos de los Estados a la sede del Sistema Regional en la Oficina Regional de la OACI en Lima, con el propósito de agilizar el desarrollo del material guía e interpretativo, formularios, guías para los usuarios, etc. que requiere desarrollar el Sistema.	Junta General	Vigente
<b>JG-10/16</b>	<b>INSTANCIA DE APROBACIÓN DE LAS LARs</b>	De acuerdo con el párrafo k) del Artículo 7 del Reglamento del Sistema, se dispone que será competencia de la Junta General del Sistema la aprobación de las versiones, ediciones y enmiendas de las LARs que sean desarrolladas por el Sistema.	Junta General	Vigente
<b>JG 12/01</b>	<b>REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN</b>	Se aprueba la estrategia de capacitación revisada que se incluye como Adjunto a esta parte del Informe.	Coordinador General	Vigente

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
<b>JG 12/02</b>	<b>PLAZOS PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA LAR 145</b>	Se insta a los Estados miembros del Sistema a hacer los esfuerzos que sean necesarios para lograr un ambiente armonizado entre sus normas nacionales y la LAR 145 versión 2 en un plazo de cinco años.	Junta General	Vigente  De acuerdo a la conclusión JG 24/04 el plazo para la armonización es de 5 años a partir de marzo 2012
<b>JG 12/06</b>	<b>PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS EN LAS REUNIONES DE PANELES</b>	Se insta a los Estados miembros del SRVSOP a realizar los esfuerzos que sean necesarios para garantizar la participación de sus expertos en las Reuniones de los Paneles de Expertos del Sistema.  El Coordinador General podrá como último recurso, utilizar el proyecto RLA/99/901 para cubrir los costos que genere la participación de algún experto del Panel.	Junta General  Coordinador General	Vigente
<b>JG 12/08</b>	<b>MECANISMO DE CONSULTA RAPIDA PARA MISIONES DE ASISTENCIA OFRECIDAS POR ESTADOS NO MIEMBROS DEL SRVSOP</b>	a) Antes de proceder con una misión de asistencia ofrecida por algún Estado no miembro del SRVSOP, el Coordinador General consultará con los Estados miembros del SRVSOP si existe alguna objeción para proceder.  b) Los Estados miembros del SRVSOP deberán informar sobre su posición en no más de 2 días hábiles contándose a partir del día siguiente de la fecha de envío de la comunicación respectiva.  c) En caso de no recibirse respuesta de algún Estado se asumirá que no existe objeción para la misión propuesta.	Junta General  Coordinador General	Vigente

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 13/02	<b>BASE DE DATOS REGIONAL DE NÚMEROS DE RASTREO DE LOS FORMULARIOS LAR 001 EMITIDOS POR LAS OMA<sub>s</sub> LAR 145</b>	Que el Coordinador General considere en las actividades futuras del SRVSOP, la creación de una base de datos regional para el rastreo de los formularios LAR001 emitidos por las OMA <sub>s</sub> LAR 145, como una forma de apoyar a la industria aeronáutica latinoamericana para evitar el uso de partes no aprobadas.	Coordinador General	Vigente
JG15/10	<b>DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LOS TÉRMINOS DE “ARMONIZACIÓN” Y “ADOPCIÓN”</b>	<p>Para los efectos de todos los trabajos que desarrolle el SRVSOP en el marco de “armonización” y “adopción” de las LAR, la Junta General concuerda en que estos términos tendrán los siguientes alcances:</p> <p>a) <i>Armonización</i>: Se entiende por armonización al conjunto de reformas que deberán efectuar los Estados miembros del Sistema Regional en sus reglamentos y procedimientos nacionales con base en las LAR y documentos asociados, para lograr en un plazo informado por cada Estado a la Junta General, un ambiente en el cual todos los Estados tienen requisitos y condiciones similares para emitir una certificación o licencia aeronáutica y que por tanto, una sola certificación realizada por cualquier Autoridad Aeronáutica de un Estado miembro del SRVSOP, podría ser aceptable para el resto de los Estados miembros. Se podrán mantener requisitos adicionales siempre y cuando sean informados a los otros Estados mediante la incorporación de un Apéndice a la LAR, para su verificación por cualquier Autoridad Aeronáutica de los Estados miembros del SRVSOP al momento de emitir una certificación en este ambiente armonizado.</p>	Junta General	Deberá ser revisada por la reunión de Puntos Focales del SRVSOP (Ref. párrafo 1.2 del informe de la JG/22)

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		<p>b) <i>Adopción:</i> Se entiende por adopción al conjunto de reformas que deberán efectuar los miembros del Sistema Regional para lograr en un plazo determinado por la Junta General y de forma absolutamente voluntaria, un ambiente armonizado, pero sin ningún tipo de requisitos adicionales.</p>		
<p style="text-align: center;"><b>JG16/06</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO, ARMONIZACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS LAR</b></p>	<p>a) Se aprueba la estrategia para la adopción de las LARs en su versión de fecha agosto de 2007.</p> <p>b) Esta estrategia deberá ser revisada periódicamente de acuerdo con el progreso del programa de trabajo establecido por la Junta General.</p>	<p style="text-align: center;">Coordinador General</p>	<p style="text-align: center;">Vigente</p>
<p style="text-align: center;"><b>JG17/16</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ESTABLECIMIENTO DE TASAS ADMINISTRATIVAS PARA LA EMISIÓN Y/O CONVALIDACIÓN DE CERTIFICADOS DE OMAs EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b></p>	<p>Se insta a los Estados miembros a tomar medidas concretas para disminuir las tasas administrativas para la emisión del certificado de aprobación de organizaciones de mantenimiento.</p> <p>Se solicita al Comité Técnico a informar en las Reuniones de la Junta General sobre los avances realizados por los Estados miembros del Sistema para disminuir las tasas administrativas y requisitos administrativos para la convalidación y/o emisión de certificados de aprobación de las OMAs pertenecientes a los Estados miembros.</p>	<p style="text-align: center;">Estados miembros</p>	<p style="text-align: center;">Vigente</p> <p>Argentina: (*) Bolivia: N/D Brasil: USD 0 Chile: USD 0 Cuba: USD 0 Ecuador: USD 2000 Panamá: USD 200 Paraguay: USD 63 Perú: USD 0 Uruguay: USD 30 Venezuela: N/D (*) El costo depende del tipo y alcance de la habilitación y si existe un acuerdo entre Estados. N/D: No determinado</p>

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG17/17	<p><b>ESTABLECIMIENTO DE LA TARIFA A SER COBRADA POR EL SRVSOP PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA CONJUNTA DE CERTIFICACIÓN O SEGUIMIENTO DE UNA OMA EN EL ÁMBITO DE LOS ESTADOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b></p>	<p>Se aprueba la tarifa para la realización de una auditoría conjunta de certificación o seguimiento de una OMA, de acuerdo a la fórmula  <math>T = [1.1 * [(N * d * DA) + CV]]</math> siendo:  <i>DA = Costo por día-auditor = USD 54</i>  <i>N = total auditores</i>  <i>d = días programados</i>  <i>CV = Viáticos y transporte de inspectores, incluyendo la organización así como ejecución de la auditoria.</i></p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Vigente</p>
JG17/18	<p><b>POLÍTICA DE NO PROLIFERACIÓN DE LICENCIAS AERONÁUTICAS</b></p>	<p>Considerando que la competencia del personal es el resultado de la instrucción, experiencia y habilidades de una persona y no por la posesión de una licencia y tomando en cuenta las dificultades administrativas y los costos asociados a la industria que representa la creación de licencias aeronáuticas, la Junta General insta a los Estados y Organismos miembros del Sistema Regional a adoptar una política de no proliferación de licencias y solicita al Comité Técnico del Sistema Regional a mantener en el conjunto.</p>	<p>Junta General</p>	<p>Vigente</p>

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
<b>JG17/19</b>	<b>IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS LAR</b>	A efectos de facilitar el proceso de desarrollo, armonización y adopción de las LAR, las ediciones aprobadas por la Junta General de la reglamentación LAR y sus procedimientos asociados, serán producidos en los idiomas español y portugués.	Coordinador General	Vigente Nota: Se han traducido 3 de 27 reglamentos.
<b>JG17/20</b>	<b>REALIZACIÓN DE REUNIONES DE PANELES DE EXPERTOS EN ESTADOS QUE CONFORMAN EL SRVSOP</b>	Autorizar que las reuniones del Panel de Expertos de Licencias y de Medicina Aeronáutica puedan efectuarse en los Estados que conforman el SRVSOP, siempre que un Estado miembro se ofrezca como anfitrión del evento y los costos no supere el presupuesto previsto para su realización en la Oficina Regional de la OACI.	Junta General	Vigente
<b>JG17/22</b>	<b>DESIGNACIÓN DEL CIPE COMO CENTRO DE CAPACITACIÓN DEL SISTEMA REGIONAL</b>	Se designa al CIPE como centro de capacitación del Sistema Regional para impartir cursos regulares de la normativa LAR, programados oficialmente por el Sistema Regional y utilizando instructores provenientes de las distintas Administraciones miembros del SRVSOP.	Junta General	Vigente
<b>JG 18/02</b>	<b>ESTRATEGIA PARA EL INICIO DE ARMONIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL CONJUNTO LAR PEL</b>	Se aprueba la estrategia para la armonización y adopción de los reglamentos que conforman el Conjunto LAR PEL, desarrollada por la Tercera Reunión del Panel de Expertos de Licencias al Personal y Medicina Aeronáutica (RPEL/3) y que está contenida en los cuadros 1 y 2 que se muestran a continuación.	Coordinador General	Vigente

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
<b>JG 18/04</b>	<b>CURSO/TALLER PARA FORMACIÓN DE PERSONAL GERENCIAL DE UN DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD OPERACIONAL</b>	Que el Coordinador incluya dentro del programa de actividades del SRVSOP la preparación y realización de un curso/taller para la formación de personal gerencial de un departamento de seguridad operacional, incluyendo un módulo relacionado sobre la organización e implementación de un programa de vigilancia de un Estado	Coordinador General	Vigente  Programado Simposio de Directores de Seguridad Operacional el 11 y 12 de octubre de 2012
<b>JG 19/15</b>	<b>DATOS DE RESULTADOS DE INSPECCIÓN EN RAMPA PARA EL PROGRAMA IDISR</b>	<p>Que los miembros del Sistema Regional se aseguren que los inspectores de seguridad que estén autorizados a incluir datos sobre resultados de inspecciones en rampa, cumplan con las metas mínimas establecidas por el Comité Técnico sobre la cantidad de inspecciones a ser incorporadas dentro de la base de datos de programa IDISR durante el año 2009.</p> <p>Que los Estados que todavía no tengan inspectores debidamente capacitados por el programa IDISR tomen las acciones correspondientes para cumplir con los requisitos de competencia establecidos por el programa IDISR.</p>	Estados miembros	Vigente  En la RCPF/10 se está presentando la NE 06 sobre la situación de este Programa.
<b>JG 19/18</b>	<b>POLÍTICA PARA CONTRIBUCIONES DE COSTOS COMPARTIDOS PARA LOS NUEVOS MIEMBROS DEL SISTEMA REGIONAL</b>	A los nuevos miembros que se adhieran al Sistema Regional solamente les corresponderá el pago de las contribuciones de costos compartidos a partir de la fecha de adhesión.	Junta General	Vigente

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
<p style="text-align: center;"><b>JG 20/06</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>APOYO PARA LA REUNIÓN DE PUNTOS FOCALES</b></p>	<p>Que los Directores Generales de Aeronáutica Civil y Directores de instituciones miembros del Sistema hagan los esfuerzos que sean necesarios para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Garantizar la participación de sus respectivos Puntos Focales en la Reunión de Puntos Focales del Sistema Regional; y</li> <li>b) considerar también la participación de los asesores que estimen conveniente para abordar los asuntos jurídicos, institucionales y financieros del Sistema Regional que le han sido asignados por la Junta General a esta Reunión.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Estados miembros</p>	<p style="text-align: center;">Vigente La Secretaría recordará esta Conclusión en la convocatoria a la Reunión.</p>
<p style="text-align: center;"><b>JG 22/01</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN DE LAS OMAs y CIACs QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA MULTINACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL SRVSOP</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Los Estados miembros del SRVSOP utilizarán para la emisión y renovación de los certificados de operación de las OMAs y CIACs que forman parte del programa multinacional de certificación, los informes producidos por los equipos multinacionales de inspectores de seguridad operacional del SRVSOP.</li> <li>b. Los Estados miembros del SRVSOP podrán conducir actividades de vigilancia adicional si sus análisis de riesgos a la seguridad operacional demuestran su necesidad.</li> <li>c. Los costos asociados a esta vigilancia adicional no serán trasladados al proveedor de servicio participante del programa multinacional de certificación.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Estados miembros</p>	<p style="text-align: center;">Vigente</p>

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 22/02	<b>COSTOS Y REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTADOS EN LAS ACTIVIDADES MULTINACIONALES DEL SRVSOP PARA LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS DE LAS OMAs Y CIACs</b>	<p>a. Que los Estados miembros del SRVSOP armonicen, definan y publiquen sus requisitos y costos administrativos para la emisión y renovación de certificados de las OMAs y CIACs que forman parte del programa de certificación multinacional del SRVSOP.</p> <p>b. El SRVSOP incorporará los costos administrativos de cada Estado en el cálculo de la tarifa a ser cobrada a la OMA o CIAC.</p>	<p>Estados miembros</p> <p>Comité Técnico</p>	<p>Con la implementación del Acuerdo de Cooperación técnica para la aceptación de las OMAs se cumplirá con lo que a ellas respecta.</p> <p>En cuanto a los CIAC se debe realizar de la misma manera.</p>
JG 23/01	<b>INCORPORACIÓN DE ESTADOS DE HABLA INGLESA EN EL SRVSOP</b>	<p>Que con el fin de permitir la incorporación de Estados de habla inglesa que muestren su interés de adherirse al SRVSOP, la Secretaría, en la preparación del programa anual de actividades incorpore los costos adicionales para la creación un ambiente bilingüe sin aumentar las cuotas de los Estados aprobadas en el presupuesto del proyecto RLA/99/901.</p>	<p>Coordinador General</p>	<p>Vigente</p>

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 23/07	<b>DESIGNACIÓN DEL ENLACE ENTRE EL SRVSOP Y EL RASG-PA</b>	Se designa como enlace entre el SRVSOP y el RASG-PA al mismo Estado que sea designado por la CLAC como encargado de la macro tarea de seguridad operacional.	Estados miembros  Coordinador General	Vigente
JG 24/01	<b>ARREGLOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL ENTRE EL SRVSOP Y LOS CIAC DE LA REGIÓN</b>	Considerando la necesidad de contar con las mayores opciones disponibles para la capacitación y actualización de los inspectores gubernamentales de seguridad operacional, la Junta General del SRVSOP encarga al Coordinador General que solicite a los Estados miembros le informen cada año sobre el interés de sus respectivos centros de instrucción en impartir de forma periódica los cursos de instrucción del SRVSOP, dictados por instructores reconocidos por el SRVSOP.	Estados miembros  Coordinador General	Vigente
JG 24/02	<b>APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS LAR 61, 67, 141, 142 Y 147 DEL COMNUNTO LAR PEL</b>	Considerando que las siguientes enmiendas han pasado por todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del SRVSOP, se aprueba el texto de las enmiendas de los siguientes reglamentos:  a) Enmienda 3 de la Segunda Edición del LAR 61 - Licencias para pilotos y sus habilitaciones, correspondiente a los Capítulos D, E y G; b) Enmienda 3 de la Segunda Edición del LAR 67 - Normas para el otorgamiento del certificado médico aeronáutico, en lo que respecta a requisitos visuales y percepción de colores, correspondiente al Capítulo A; c) Enmienda 2 de la Primera Edición del LAR 141 - Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de tripulantes	Junta General	Cumplida

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
		<p>de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo, correspondiente al Capítulo C y Apéndice 11;</p> <p>d) Enmienda 2 de la Primera Edición del LAR 142 – Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil, correspondiente al Capítulo C y Apéndice 6; y</p> <p>e) Enmienda 2 de la Primera Edición del LAR 147 - Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de mecánicos de mantenimiento, correspondiente al Capítulo C y a los Apéndices 2, 3 y 4.</p>		
<p><b>JG 24/03</b></p>	<p><b>APROBACIÓN DE LAS ENMIENDAS A LOS LAR 91, 121 Y 135 DEL CONJUNTO LAR OPS</b></p>	<p>Considerando que las siguientes enmiendas han pasado por todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados miembros del SRVSOP, se aprueba el texto de las enmiendas de los siguientes reglamentos:</p> <p>a) Enmienda 1 de la Primera Edición del LAR 91 – Reglas de vuelo y operación general, correspondiente a los Capítulos A, C, D y Apéndice F;</p> <p>b) Enmienda 1 de la Primera Edición del LAR 121 - Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares, correspondiente a los Capítulos A, H, O y S, así como a los Apéndices I, J y P;</p> <p>c) Enmienda 1 de la Primera Edición del LAR 135 - Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares, correspondiente a los Capítulos A, B, C, E, I, así como a los Apéndices A, E y K.</p>	<p>Junta General</p>	<p>Cumplida</p>

Conclusión	Título	Texto	Responsables	Observaciones
JG 24/04	<b>CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ARMONIZACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE LOS LAR</b>	<p>a) Que las Administraciones de los Estados miembros del SRVSOP realicen las acciones necesarias al interior de sus organizaciones para lograr el avance de los procesos de armonización y/o adopción de los LAR con sus reglamentos nacionales.</p> <p>b) Para antes de finalizar el <b>mes de marzo de 2017</b> los Estados miembros del SRVSOP deberán notificar al Coordinador General sobre la aplicación del reglamento nacional armonizado y/o adoptado de los siguientes reglamentos del conjunto LAR OPS: LAR 119, 121, 135 y 91 y del conjunto LAR PEL 61, 63, 65, 67, 141, 142 y 147.</p>	<p>Estados miembros</p> <p>Coordinador General</p>	Vigente
JG 24/05	<b>PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL SRVSOP PARA EL 2012</b>	La Junta General del SRVSOP aprueba el programa de actividades para el año 2012 que se incluye como <b>Adjunto A</b> , a esta parte del Informe de su Vigésimo Cuarta reunión, así como el presupuesto que lo sustenta incluido como <b>Adjunto B</b> .	Junta General	<p>Vigente</p> <p>Ver NE/10 de RCPF/10 sobre situación de actividades planificadas</p>
JG 24/06	<b>ESTUDIOS FINANCIERO, TÉCNICO Y JURÍDICO SOBRE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL SRVSOP</b>	Teniendo en cuenta las implicancias de un cambio en la modalidad de gestión del SRVSOP, la Junta General encarga al Coordinador General que adopte las acciones que permitan llevar a cabo, en etapas sucesivas y debidamente separadas, estudios sobre los aspectos financiero, técnico y jurídico para la institucionalización del SRVSOP, comenzando con la determinación de los datos requeridos para la preparación del estudio financiero por un especialista a ser contratado por el Proyecto RLA/99/901.	Coordinador General	Vigente